

Juicio No. 17293-2019-01580

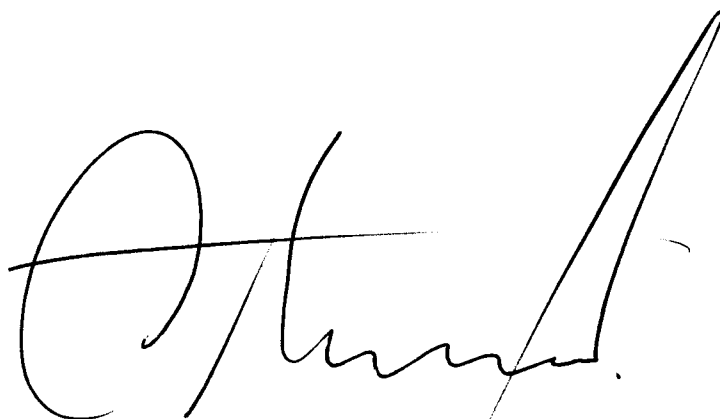
-214-  
Corte  
Corte

**UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTON RUMIÑAHUI.** Rumiñahui, miércoles 12 de febrero del 2020, las 16h26. Abogado Guido Antonio Andrade Hidalgo, Juez de la Unidad Judicial Penal de Rumiñahui, dentro de la presente causa, dispongo: 1) De la revisión del sistema SATJE, se desprende que mediante oficio No. 03253-2019-SP-CPJP-MMR de 17 de diciembre del 2019, suscrito por el doctor Marcelo Totoy Toledo, Secretario (E) de la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, dirigido a esta Unidad Judicial Penal del cantón Rumiñahui, se requirió lo siguiente: “(...) *En el Juicio No. 17293201901580, hay lo siguiente: Quito, miércoles 11 de diciembre del 2019, las 14h08, VISTOS: (...) 2.- En virtud de la acción extraordinaria de protección presentada por la Defensoría del Pueblo, respecto de la sentencia dictada por este tribunal de Alzada el día jueves 28 de noviembre del 2019, las 11h33, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y 62 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con la Sentencia No.001-10-PJO-CC, dentro de la causa No. 0999-09-JP, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 351 de 29 de diciembre de 2010, la cual taxativamente dice: “Las Juezas y Jueces Constitucionales que conozcan garantías jurisdiccionales, se encuentran impedidos para calificar la procedencia de un recurso de apelación. Su labor se limita a recibir el recurso interpuesto y remitir mismo junto con el proceso, a la autoridad competente.”. 3.- De la revisión del cuadernillo de segunda instancia se desprende que el expediente de primer nivel fue devuelto con fecha 10 de diciembre del 2019 a la Unidad Judicial Penal con Sede en el cantón Rumiñahui, Provincia De Pichincha, con Oficio No. 03163-2019-SP-CPJP-MMR; en tal virtud, este Tribunal de Alzada, dispone que se oficie a la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Rumiñahui, a fin de que en el término de veinticuatro horas remita el proceso en su integridad a la Corte Constitucional para los fines legales consiguientes. (...)”;*

sin embargo de lo cual, el mencionado oficio, hasta la presente fecha, no ha sido remitido a esta Judicatura, haciendo conocer de tal solicitud. De manera extraoficial, mediante correo electrónico enviado al suscrito Juez de esta Judicatura, fue remitida en esta fecha la guía de remisión de correos del Ecuador No. EN696506115EC de 18 de diciembre del 2019, con la cual, traslada el citado oficio dentro del juicio No. 17293-2019-01580, el cual, no consta como ingresado en esta Judicatura, hasta la actualidad;

2) En virtud del antecedente expuesto, y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el penúltimo inciso del artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, oficiese a la Sala Penal de la Corte Provincial de Pichincha, a fin de que

remitan el expediente original conformado en torno al proceso 17293-2019-01580 a la Corte Constitucional, para los fines legales pertinentes y continúe con el trámite legal que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE, OFICIESE y CÚMPLASE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrade Hidalgo Guido Antonio'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and a long, sweeping tail.

**ANDRADE HIDALGO GUIDO ANTONIO**  
**JUEZ UNIDAD JUDICIAL DE LO PENAL DEL CANTON RUMIÑAHUI**

215-  
Abogado  
Quince

En Rumiñahui, jueves trece de febrero del dos mil veinte, a partir de las nueve horas y doce minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: CAROLINA RAQUEL SANCHEZ en el correo electrónico rveloz@dpe.gob.ec, sperez@dpe.gob.ec, ingganadero@hotmail.com, estefaniamontufar1970@hotmail.com; ESTEFANIA DE JESUS MONTUFAR ALBORNOZ en el correo electrónico rveloz@dpe.gob.ec, sperez@dpe.gob.ec, ingganadero@hotmail.com, estefaniamontufar1970@hotmail.com; MARIA EUGENIA SOSA GORDILLO en el correo electrónico miretorresp@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1710935642 del Dr./Ab. TORRES PORTILLO LINA MIREYA; RITA DEL RCIO NEACATO JARAMILLO en el correo electrónico miretorresp@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1710935642 del Dr./Ab. TORRES PORTILLO LINA MIREYA; ROBERTO AUGUSTO VELOZ NAVAS EN CALIDAD DE DELEGADO PROVINCIAL DE PICHINCHA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO en el correo electrónico rveloz@dpe.gpb.ec, sperez@dpe.gob.ec; SERGIO DAVID PEREZ PADILLA en el correo electrónico rveloz@dpe.gob.ec, sperez@dpe.gob.ec. CARLOS RICARDO BORJA LOPEZ EN CALIDAD DE PROCURADOR SINDICO DEL GAD DE RUMIÑAHUI en la casilla No. 84 y correo electrónico wilfrido.carrera@ruminahui.gob.ec, lina.torres@ruminahui.gob.ec, jose.nicolalde@ruminahui.gob.ec; CRISTIAN RICARNO CORONEL ZUÑIGA, SEBASTIÁN MATA NAVAS en la casilla No. 316 y correo electrónico criscoronel@gmail.com; DANILO SNATIAGO MOROCHO OÑA en el correo electrónico gsalazarlex@gmail.com, en el casillero electrónico No. 1705652186 del Dr./Ab. SALAZAR RUIZ JUAN GUSTAVO; MARCO VINICIO LLUMIQUINGA ANDRANGO en el correo electrónico miretorresp@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1710935642 del Dr./Ab. TORRES PORTILLO LINA MIREYA; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO en la casilla No. 1200; WILFRIDO CARRERA DIAZ EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON RUMIÑAHUI en la casilla No. 84 y correo electrónico wilfrido.carrera@ruminahui.gob.ec, lina.torre@ruminahui.gob.ec, jose.nicolalde@ruminahui.gob.ec; en el correo electrónico miretorresp@yahoo.es, en el casillero electrónico No. 1710935642 del Dr./Ab. TORRES PORTILLO LINA MIREYA. LILIANA ELIZABETH SÁNCHEZ ÑACATO en el correo electrónico sterann@hotmail.com; VERÓNICA MARIBEL OÑA AGUISACA en el correo electrónico sterann@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1710321736 del Dr./Ab. SEBASTIAN TERAN NARANJO. Certifico:



BUENAÑO PEREZ DAVID ALEJANDRO  
**SECRETARIA**

DAVID.BUENANO